



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-16729410- -GDEBA-HIGAPDLGMSALGP - Marcela LARUMBE - Asignar Interino

VISTO el EX-2021-16729410-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 1 de junio de 2021, las funciones interinas de Jefe de Sala Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Marcela LARUMBE, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *"Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C".;*

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, se deja establecido que *"Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley";*

Que por otra parte se informa que Marcela LARUMBE obtuvo por concurso la función mencionada en el exordio de la presente, mediante RESOL-2018-645-GDEBA-MSALGP, a partir del 1 de junio de 2017, teniendo una vigencia de cuatro (4) años, caducando la misma el 31 de mayo de 2021;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 10 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 12;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Sala Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo, a Marcela LARUMBE (D.N.I. 23.782.640 – Clase 1970 – Legajo Provisorio 671.853), quien revista como Médica de Hospital "C" –Especialidad: Clínica Quirúrgica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.